 Grupo-epm	COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE MODIFICACIÓN	ABS-FOR-57
		VERSION 01
		02/03/2020

Quibdó, 15 de diciembre de 2022

S724107

Señor
 EDGAR JAIME TAMAYO MAZO
 Representante Legal
 TUBOS Y SANDBLASTING Y CIA LTDA.
 Carrera 51B – 12 Sur 21
 tubosysandblasting@gmail.com
 Medellín – Antioquia


Asunto: Comunicación de modificación N° 1 del Contrato: COQ – 2022 - 089
Objeto: "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTA MENOR, MATERIALES Y ELEMENTOS DE FERRETERÍA"

Le informamos que Aguas Nacionales EPM S.A E.S.P., teniendo en cuenta las comunicaciones efectuadas entre las partes, en donde se manifestó la voluntad para llevar a cabo este trámite, procedió a modificar el contrato del asunto mediante el informe del 9 de diciembre de 2021 de la siguiente manera:

1. Prorrogar en el plazo de ejecución N/A
2. Adicionar el contrato en un valor de N/A
3. Suprimir las cantidades que no se ejecutarán de los ítems que se relacionan según el cuadro que se presenta a continuación.

- Cantidades que se suprimen:

Descripción	Unidad	Cantidad	Valor unitario	Valor total
Canecas plásticas de 35 litros (para carritos de barrido)	UND	40	\$78.000.00	\$ 3.120.000.00

 Grupo epm	COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE MODIFICACIÓN	ABS-FOR-57
		VERSION 01
		02/03/2020

4. Incluir ítems no contemplados en el contrato inicial según el cuadro de cantidades que se presenta a continuación: N/A
5. Modificación en especificaciones técnicas: N/A.
6. Modificación en la forma de pago. N/A
7. Modificación en el lugar de entrega. N/A

Los demás términos y condiciones del contrato permanecen sin cambio.

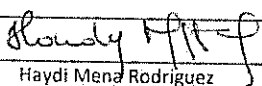
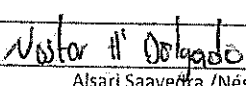
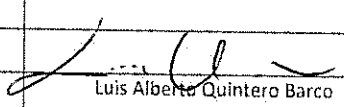
Les solicitamos gestionar ante la compañía aseguradora la expedición de un anexo modificatorio a las garantías del contrato, para ajustar las cuantías y las vigencias de los aparos de acuerdo con esta modificación.

Adicionalmente, cuando se presenten modificaciones contractuales que no afecten el valor asegurado o la vigencia de las garantías, EL CONTRATISTA deberá presentar la constancia de la comunicación allegada a la compañía de seguros o la entidad bancaria, según sea el caso, donde se le notifica las modificaciones realizadas en el contrato.

Los documentos enunciados anteriormente deberán enviarse al gestor o administrador del contrato, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles a la fecha de recibo de esta comunicación.

Atentamente,


JULIA ESTHER ARIAS LLOREDA
 Director del proyecto Aguas del Atrato (E)
 AGUAS NACIONALES E.P.M.S.A. E.S.P.

Proyectó	Revisó	Aprobó
 Haydi Mena Rodriguez	 Alsari Saavedra / Néstor Delgado	 Luis Alberto Quintero Barco
Profesional Proyecto Jurídico	Auditoría Interna	Líder Técnico (e)